Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso 🔏	Subproceso
DECRETO No.	0 4 7 5 FECHA: 0 3 AGD 2017	PAGINA N°:

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2017 - 2018

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530/2012 y 1744/2014, como también el Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD.

Que Artículo 4 del Acuerdo 031 de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece: "Los recursos que se asignen para financiar proyectos de inversión con cargo al incentivo a la producción, deben ser incorporados mediante acto administrativo suscrito por el representante legal de la entidad pública designada ejecutora por el órgano colegiado de administración y decisión, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías en el presupuesto de ingresos como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional dentro de los gastos operativos de inversión, discriminando uno a uno los proyectos de inversión financiados. Su ejecución se hará de conformidad con las normas presupuestales señaladas en la Ley 1530 de 2012, la Ley 1744 de 2014, el Decreto 1949 de 2012 y demás disposiciones aplicables"

Que, en consideración a lo anterior, mediante Acuerdo número 005 del día 19 de mes de junio del año 2017, el OCAD del Municipio de San José de Cúcuta, aprobó el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO, BUENA ESPERANZA, por valor de \$871,203,280.00, con cargo a los recursos de INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN del Sistema General de Regalías correspondientes al Municipio de San José de Cúcuta.

Que se hace necesario incorporar al capítulo independiente del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS de la Bienalidad 2017-2018, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$871,203,280.00) M/CTE, correspondiente al proyecto de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD municipal en el citado acuerdo.

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	1 4 7 5 FECHA: 1 3 AGO 201/	PAGINA N°:

Que en consideración a lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías de la Bienalidad 2017-2018, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$871,203,280.00) M/CTE, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobado por el OCAD celebrado 19 de junio de 2017, mediante Acuerdo N°5.

CODIGO	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD INICIAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$871,203,280.00
151	INGRESOS	\$871,203,280.00
1513	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	\$871,203,280.00
151303	Incentivos a la Producción	871,203,280.00
}	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	\$871,203,280.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías de la Bienalidad 2017-2018, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$871,203,280.00) M/CTE, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobado por el OCAD celebrado 19 de junio de 2017, mediante Acuerdo N°5, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD
		INICIAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$871,203,280.00
152	GASTOS	\$871,203,280.00
1523	GASTOS DE INVERSION	\$871,203,280.00
15232	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	871,203,280.00
1523203	PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	871,203,280.00
15232031	Subprograma: INCENTIVOS A LA PRODUCCION	871,203,280.00
1523203102	Construcción De La Nueva Red De Distribución	871,203,280.00
	Acueducto Del Casco Urbano, Buena Esperanza del	
	Municipio de San José de Cúcuta	
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	\$871,203,280.00

Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso -	Subproceso
DECRETO No:	0 4 7 5, FECHA: 0 3 AGO 2017	PAGINA N°:

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

0 3 AGO 2017

CESAR OMAR ROJAS AYALA

Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró: Virginia V.

Revisó: Hernando Vergara A. +/ A--/ Aprobó: Dr. Orlando J. Secretario Técnico.



CERTIFICADO DE VIABILIDAD TECNICA

Versión: 1

Fecha: Junio de 2011

GESTION ESTRATEGICA

GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

GESTIÓN DE PLANEACIIÓN

Macro Proceso:

Proceso:

Subproceso:

303.50

Fecha: San José de Cúcuta 31 de julio de 2017

OBJETO

Que; La Secretaria de Hacienda solicito concepto de viabilidad técnica del Proyecto de Decreto: "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2017 – 2018, por valor de \$871.203.280

Que; Revisado el proyecto de Decreto y sus anexos y el Plan de Desarrollo Municipal "Si se puede Progresar" 2016-2019, Acuerdo 010 del 14 de junio de 2016 se encontró que el Proyecto de Decreto está ajustado a la normatividad vigente, para el Sistema General de Regalías

Que; es viable técnicamente el trámite del Proyecto de Decreto citado.

ORLANDO JOSE JOVE

ORLANI O JOSE JOVES PAZ Secreta lo Técnico OCAD San José de Cúcuta

Archivad 303.50.01

OJJP/NCI

MODERDO NO. 3 DE 13/VO/AV 1/

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regallas – SGR.

OCAD CUCUTA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regallas y modificó los articulos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5 78 4949 Cúcuta - Colombia www.cucuta-nortesantader.gov.com

Peopi 28 July

vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalias y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalias y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que, conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de oficio/correo electrónico del siete (7) de julio de 2017, la Secretaria Técnica del OCAD CUCUTA, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de incentivo a la producción denominado CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar el informe de rendición de cuentas del órgano colegiado de administración.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 05 del dieciocho (18) de julio de 2017. Suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CUCUTA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULOI

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTICULO I. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoria (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

2017540010001	CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$871.203.280,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CUCUTA	Incentivo a la producció	n	2017	\$871.203.280,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$871.203.280,00	-		

	VIGE	NCIA PRESUPL	SESTAL APROBADA	POR EL OCA	D	
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CUCUTA	Incentivo a la producción	2017	\$871.203.280,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto				Valor	\$0	
instancia pública designada para la contratación de interventoria				Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	presenta	dos antes del 3	Nota: Acuerdo 13 de 11 de diciembre de 2 enero de 2014 y Ac	2013; Acuerdo	17 de 2013 pa	ra proyectos

ARTÍCULO II. La Alcaldía Municipal de Cúcuta como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaria Técnica a éste.

ARTÍCULO III. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO IV. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

0057 de 2013 proferida por la Secretaria Tècnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO VI. Comuniquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoria y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO VII. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2017.

CESAR OMAR ROJAS AYALA Alcalde Municipal de Cúcuta PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

CUCUTA

Arq. ORLANDO JOSE JOVES PAZ.
Director Departamento Administrativo de
Plangación Municipio de Cúcuta

SECRETARIO TÉCNICO ÓRGANO COLEGADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CUCUTA

Fecha de la sesión del OCAD: (18/07/2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (18/07/2017) y No 05

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)

ACTA No. 5

El día 18 de julio de 2017 se desarrolló la sesión virtual del OCAD Municipal de San José de Cúcuta número 5, en el horario comprendido entre las 8:13 a.m. y las 15:11 pm, previa convocatoria efectuada a través de correo electrónico con fecha de 7 de Julio del 2017 remitida por la secretaría técnica del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el reglamento único interno establecido en Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Municipal los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Rafael Alberto Ceron Bravo	Departamento de Planeación Nacional	Asesor de la STIP - DNP	Nación
2	Freddy Alexander Fontiveros	Gobernación Norte de Santander	Delegado del Gobernador	Departamento
3	Cesar Omar Rojas Ayala	Municipio de Cúcuta	Alcalde	Municipio

ÓRDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Presentación y aprobación del orden del día.
- 3. Informe sobre el estado de los proyectos.
- 4. Saldos disponibles por fuente de financiación, rendimientos financieros por entidad beneficiaria de recursos del SGR.

	A signaciones Directas	n Regional	Compensació c Regional su%	Desarrolla Regional	Clencia, Tecnologia e Innovación	Producción	Total
Total asignaciones	7,730,860,419,71					1,580,200,757,50	9.311.061.177,21
Rendimientos financieros				1			
generados en las cuentas maestras	323,968.115,16			1			323,968,115,16
de cada ET							
Total aprobaciones	7.207 (0) 000 20			200	- 0.0	A THEORET AT FOR	2016/10/514/20
Saldo disponible e la fecha de corte	847.847.437,67					871.203.280,50	1.718.850.718,17

- 5. Presentación de proyectos "CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", código BPIN 2017540010001 para:
 - a. Viabilización.
 - b. Priorización y presentación de los resultados obtenidos en aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
 - c. Aprobación.
 - d. La entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoria.
- 6. Otras decisiones.
- 7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum.

En respuesta, el delegado (encargado) del nivel nacional al OCAD presentó varias precisiones para iniciar esta sesión, las cuales se relacionan a continuación: Las cuentas deben ser oficiales, esto es la del alcalde y la del secretario de planeación (NO secretaria privada y NO Yahoo) y solo actúan los 3 miembros del OCAD.

En respuesta, el delegado del Departamento deja constancia que no existe disposición legal que impida utilizar la cuenta de yahoo. El delegado nacional nunca aportó tal norma ante la solicitud del delegado departamental.

Por solicitud del delegado de la Nación, la secretaria técnica certificó que el Ing. Freddy Fontiveros, como delgado del Departamento Norte de Santander, ha utilizado en anteriores OCAD el correo fafontiveros@yahoo.com para la toma de decisiones, y para el desarrollo del presente OCAD, validó la participación con dicha cuenta. De igual manera, la secretaria técnica manifestó que el señor alcalde del municipio de San José de Cúcuta, Dr. CESAR OMAR ROJAS AYALA, ha participado desde el correo institucional secprivada@cucuta-

sesión no presencial, utilizará dicha cuenta para la deliberación y toma de decisiones pertinentes.

Subsanadas las precisiones expuestas por el delegado nacional y determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado sin modificaciones.

3. PRESENTACIÓN DE LOS SALDOS DISPONIBLES, Y EL INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS APROBADOS, AJUSTES Y LIBERACIONES DE RECURSOS.

La Secretaría técnica del OCAD presenta saldos disponibles así:

State Temperature	Asignationies Directes	Femue de Compensació n Regional 40%	n Regional	Foods de Desarrello Regional	Foods-de Cleatia Tecnología e Ignovación	incestivé z la Produccios	Toréi
Total asignaciones	7.730.880.419,71					1.580.200.757,50	9.311.081.177,21
Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET	323,968,115,16						323,968,115,16
Total aprobaciones	Regarded to the						
Saldo disponible a la fecha de corte	847.847.437,67					871.203.280,50	1.718.850.718,17

En el marco del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 20151, el Secretario Técnico informa el estado en que se encuentran los proyectos sometidos a consideración del OCAD, con base en el anexo 1.

Asimismo, el Secretario Técnico presenta el informe sobre el estado de los proyectos:

¹ Artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. "Funciones de la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión [...] 4. Presentar en todas las sesiones del órgano colegiado de administración y decisión, un informe de los proyectos sometidos a su consideración, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora".

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE O NO TRÁMITE DE SOLICITUD)	PECHA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO (CON BASE EN EL ACUERDO)	CUMPLIMENTO DE REQUISITOS PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN (SI O NO)	FECHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN - GESPROY
2015540010001	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO CABECERA CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA MUNICIPIO DE CÚCUTA	-	02/10/2015	SI	06/10/2015	En Ejecución

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTO.

La Secretaria Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", código BPIN 2017540010001 para la viabilización, priorización, y aprobación.

Seguidamente se deliberó respecto a la entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría, asignado esta responsabilidad al municipio de San José de Cúcuta

5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Se somete a consideración de los miembros del OCAD el acta de la sesión realizada el día 18 del mes julio del 2017, en la cual se realizó la aprobación del proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", código BPIN 2017540010001

Agotado el orden del día, siendo a las 15:11 m. se da por terminada la sesión del OCAD.

ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos anexos:

- Soportes de la citación a la sesión del OCAD.
- Anexo 1 Informe del estado de los proyectos.

Puntajes.

 Trazabilidad de correos electrónicos enviados desde las 8:13 am del día de hoy que recogen todo lo expuesto por cada uno de los delegados.

En constancia se firma la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

CESAR OMAR ROJAS AYALA ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN San José de Cúcuta

ORLANDO JOSÉ JOVES PAZ

Cargo

SECRETARIO TÉCNICO /
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
San José de Cúcuta

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA — DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno municipal, en cuya representación asiste CÉSAR OMAR ROJAS AYALA en su calidad de Alcalde municipal de Cúcuta, para los puntos puestos a consideración del OCAD para la presentación y aprobación del proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", código BPIN 2017540010001, en la sesión de OCAD No Presencial realizada el día 18 del mes de julio de 2017.

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS.	POSITIVO

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR ENTIDAD BENEFICIARIA DE RECURSOS DEL SGR	POSITIVO

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Viabilización, Priorización y Aprobación del proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", código BPIN 2017540010001	POSITIVO

CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - CÚCUTA

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno Departamental, cuyo líder es el Departamento Norte de Santander, representado por FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS, en calidad de Profesional Especializado de la Gobernación de Norte de Santander adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para el proyecto puesto a consideración del OCAD municipal de Cúcuta, Norte de Santander en la sesión no presencial realizada el día 18 de julio de 2017

Proyectos para viabilización, priorización, y aprobación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN (positivo o negativo)	PRIORIZACIÓN (positivo o negativo	APROBACIÓN (positivo o negativo)
2017540010001	CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- 1. El proyecto fue evaluado en el Sistema de Evaluación por Puntajes y obtuvo un resultado de 60 puntos, superando el puntaje mínimo requerido, según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 del Acuerdo 32 de 2015.
- 2. El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, de conformidad con la verificación realizada en SUIFP-SGR y en el documento físico.
- 3. El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación.

Por las razones expuestas, se emite VOTO POSITIVO, en relación con el proyecto puesto a consideración del presente OCAD.

Entidad pública designada como ejecutora:

	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN (positivo o negativo)
-	Municipio de Cúcuta	890-501,434-2	POSITIVO

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Municipio de Cúcuta	890-501.434-2	POSITIVO

Para efectos del acta se solicita incluir todas las observaciones realizadas por el Gobierno Departamental durante la sesión y/o adjuntar los correos que certifican lo expuesto por este delegado.

FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS C.C. 88.213.544 de Cúcuta

Profesional Especializado de la Gobernación de Norte de Santander, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Delegado para participar en el OCAD mediante Resolución 0068 del 30 de enero de 2017 de la Gobernación de Norte de Santander

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) San José de Cúcuta, NORTE DE SANTANDER

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno nacional, cuyo líder es el Departamento Nacional de Planeacion, en cuya representación asiste Rafael Alberto Cerón Bravo, en su calidad de Asesor de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, para el proyecto puesto a consideración del OCAD municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander en la sesión realizada el día 18 de julio 2017

Proyectos para viabilización, priorización, y aprobación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN (positivo o negativo)	PRIORIZACIÓN (positivo o negativo	APROBACIÓN (positivo o negativo)
2017540010001	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Positivo	Positivo	Positivo

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con lo establecido en el Acuerdo 038 del 2016 en cuanto requisitos generales y sectoriales.
- El proyecto se evaluó bajo el sistema de evaluación por puntajes obteniendo 60 puntos por encima del puntaje mínimo establecido.

Entidad pública designada como ejecutora:

ENTIDAD		(positivo o negativo)
Municipio de Cúcuta	890-501-434-2	Positivo
ustificación del sentido del	voto:	

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.

egativo)
/0

- 1. Mis opiniones y decisiones como delegada del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
- 2. Es de señalar que la información y documentación expedida por las autoridades municipales constituyen actos administrativos que dan cuenta de la viabilidad del proyecto y que para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad que determina su regularidad con el ordenamiento jurídico superior.
- De conformidad con el Decreto 2190 de 2016, la correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.

RAFAEL ALBERTO CERON BRAVO DELEGADO NACIONAL

Acto administrativo mediante el cual se designó para participar en el OCAD: Resolución 1272 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación